AUTONOMA DE NARIÑO - PASTO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FVT1 739

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO
Nit: 891224762-9 No responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.

CL 19 27 80 CENTRO PASTO NARIÑO Tel. 7226020

Adquiriente	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Fecha	Infomacion de pago
Identific.	NIT 899999067-2 Tels: 3002196362	Oct-02-2025	Forma CREDITO Administración de
Direccion	CR 69 N 44 35 BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.	Vencimiento Nov-02-2025	Medio

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	1-8-008	Aspectos Comerciales Relevantes en la Responsabilidad Fiscal "26-01-01;contrato127-2025;martha.valencia@contraloria.gov.co #$26-01-01;contrato127-2025;martha.valencia@contraloria.gov.co#$"			1.00	30,000,000.00	30,000,000.00

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	30,000,000.00
		EXCLUIDO	30,000,000.00	0.00		

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764087490178 de Ene-21-2025 Vigencia: 24 meses Vence: Ene-21-2027 Rango: FVT1 1-15000

Son: TREINTA MILLONES DE PESOS mcte.

TOTAL COP$ 30,000,000.00

CUFE: 1cfe3fdee6c099452bd91bfa9adddb532e40943814f40eb4ad48a87339a9f318988c52eeefb775a397f43af6a9b61070
Fecha generación: 2025-10-02T11:26:00 Fecha expedición: 2025-10-02T11:46:30 Elaboró: CONTADOR Pág: 1/1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA DIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES

CERTIFICA

Que en calidad de Supervisora del contrato **No.127 de 2025**, suscrito con la contratista **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR,** identificada con Nit. 891224762-9, esta cumplió a entera satisfacción con el curso de Aspectos comerciales relevantes en la responsabilidad fiscal, dentro de los términos establecidos en el mismo, con la siguiente entrega:

Objeto	Producto	Valor
Objeto: "Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, a través de diez y siete (17) eventos académicos de capacitación no formal; identificados dentro del programa anual de capacitación 2025, los cuales deberán ser ejecutados de conformidad con los parámetros, modalidades y características definidas en el diagnostico de capacitación elaborado en el último trimestre del año 2024 y vigente para el 2025; con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano y algunos grupos de valor; los cuales resultan inherentes para el fortalecimiento del rol de control fiscal de máximo 2061 servidores internos y/o externos; en el marco del PROYECTO DE INVERSION BPIN 202300000000059."	Curso: Aspectos comerciales relevantes en la responsabilidad fiscal	$ 30.000.000 Rubro: C-2501-1000-9-0-2501022-02

Que el contratista presentó Certificación de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social a los que está obligado por ley, según constancia adjunta en el informe.

Dando cumplimiento a las funciones de vigilancia y control de los contratos, atribuidas a la supervisión a través de la Resolución Organizacional 862 de 2024, manifiesto que se socializó con el contratista y, por tanto, conoce, los lineamientos respectivos para el cargue de los informes de supervisión y las respectivas cuentas en la plataforma SECOP II.

Lo anterior teniendo en cuenta el **Sexto** informe de actividades presentado por el contratista.

Se expide en Bogotá, D.C., a los **Veintinueve (29)** días del mes de **septiembre** del año Dos Mil Veinticinco (2025).

MARTHA LILIANA VALENCIA LANCHEROS
Directora Centro de Estudios Fiscales

Elaboró: Gabriel Eduardo Garcia Sabagh – Profesional Universitario Grado I – CEF.
Revisó: Gerson Cuesta Palacios – Profesional Universitario III (E)
Revisó: Martha Cecilia Aramendiz Herrera – Asesor Grado II – CEF
Revisó: María Constanza Gómez – Abogado Contratista – CEF

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. Informe No.6

SEXTO INFORME

CURSO ASPECTOS COMERCIALES RELEVANTES EN LA RESPONSABILIDAD FISCAL

Contrato CGR-127-2025

Contraloría General de la República - Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR"

Septiembre de 2025

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

NÚMERO DEL CONTRATO	CGR-127-2025
CONTRATISTA	CORPORACION UNIERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO - AUNAR
IDENTIFICACION	NIT 891.224.762-9
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CAPACITACIÓN, AL CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE DIEZ Y SIETE (17) EVENTOS ACADÉMICOS DE CAPACITACIÓN NO FORMAL; IDENTIFICADOS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2025, LOS CUALES DEBERÁN SER EJECUTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS EN EL DIAGNOSTICO DE CAPACITACIÓN ELABORADO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024 Y VIGENTE PARA EL 2025; CON EL FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL TALENTO HUMANO Y ALGUNOS GRUPOS DE VALOR; LOS CUALES RESULTAN INHERENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ROL DE CONTROL FISCAL DE MÁXIMO 2061 SERVIDORES INTERNOS Y/O EXTERNOS; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION BPIN 202300000000059.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL (28) DE (NOVIEMBRE) DE 2025
FECHA DE INICIO	(SEGÚN OFICIO DE LEGALIZACIÓN) DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE.
INFORME DE SUPERVISIÓN No	ULTIMO AVANCE - CURSO ASPECTOS COMERCIALES RELEVANTES EN LA RESPONSABILIDAD FISCAL

INFORME DE ACTIVIDADES - CURSO ASPECTOS COMERCIALES RELEVANTES EN LA RESPONSABILIDAD FISCAL

RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, en mi condición de contratista, Vinculado/a a la Contraloría General de la República, mediante el contrato, **No. 127 DE 2025,** atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas, de acuerdo con las obligaciones señaladas en el contrato, de la siguiente manera:

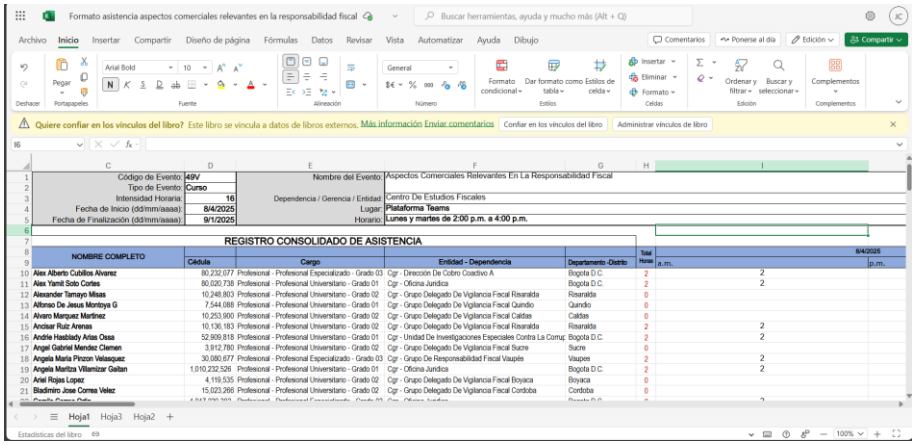
Se adjunta **screenshots** correspondientes a evidencias de:

1. Listados de asistencia entregados por el CEF, los cuales, son desarrollados y trabajados entre AUNAR y el CEF debidamente diligenciados y al día, los cuales son compartidos en tiempo real entre los involucrados y de manera indefinida hasta la finalización del curso en cuestión.

2. Material, herramientas, recursos de apoyo, actividades y evaluaciones del curso cargados al OneDrive compartido con cada uno de los coordinadores del CEF.

3. Una visualización por cada una de las fechas de cada uno de los encuentros sincrónicos hasta el corte del informe, asimismo, la visualización de las clases completas se encuentra en el reposito de Teams del Centro de Estudios Fiscales para conocimiento y retroalimentación de los estudiantes.

1.1 Screenshot Asistencias:



Formato asistencia aspectos comerciales relevantes en la responsabilidad fiscal

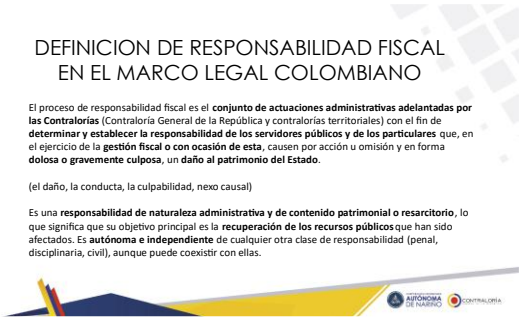
Código de Evento:	49V	Nombre del Evento:	Aspectos Comerciales Relevantes En La Responsabilidad Fiscal
Tipo de Evento:	Curso		
Intensidad Horaria:	16	Dependencia / Gerencia / Entidad:	Centro De Estudios Fiscales
Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa):	8/4/2025	Lugar:	Plataforma Teams
Fecha de Finalización (dd/mm/aaaa):	9/1/2025	Horario:	Lunes y martes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

REGISTRO CONSOLIDADO DE ASISTENCIA

NOMBRE COMPLETO	Cédula	Cargo	Entidad - Dependencia	Departamento -Distrito	Total Horas	8/4/2025 a.m.	8/4/2025 p.m.
Alex Alberto Cubillos Alvarez	80,232,077	Profesional - Profesional Especializado - Grado 03	Cgr - Dirección De Cobro Coactivo A	Bogota D.C.	2	2	
Alex Yamil Soto Cortes	80,020,738	Profesional - Profesional Universitario - Grado 01	Cgr - Oficina Jurídica	Bogota D.C.	2	2	
Alexander Tamayo Misas	10,248,803	Profesional - Profesional Universitario - Grado 02	Cgr - Grupo Delegado De Vigilancia Fiscal Risaralda	Risaralda	0		
Alfonso De Jesus Montoya G	7,544,088	Profesional - Profesional Universitario - Grado 01	Cgr - Grupo Delegado De Vigilancia Fiscal Quindio	Quindio	0		
Alvaro Marquez Martinez	10,253,900	Profesional - Profesional Universitario - Grado 02	Cgr - Grupo Delegado De Vigilancia Fiscal Caldas	Caldas	0		
Anclser Ruiz Arenas	10,136,183	Profesional - Profesional Universitario - Grado 02	Cgr - Grupo Delegado De Vigilancia Fiscal Risaralda	Risaralda	2	2	
Andrie Hasbady Arias Ossa	52,906,818	Profesional - Profesional Universitario - Grado 01	Cgr - Unidad De Investigaciones Especiales Contra La Corrup	Bogota D.C.	2	2	
Angel Gabriel Mendez Clemen	3,912,780	Profesional - Profesional Universitario - Grado 02	Cgr - Grupo Delegado De Vigilancia Fiscal Sucre	Sucre	0		
Angela Maria Pinzon Velasquez	30,080,677	Profesional - Profesional Especializado - Grado 03	Cgr - Grupo De Responsabilidad Fiscal Vaupés	Vaupes	2	2	
Angela Maritza Villamizar Gaitan	1,010,232,526	Profesional - Profesional Universitario - Grado 01	Cgr - Oficina Jurídica	Bogota D.C.	2	2	
Ariel Rojas Lopez	4,118,535	Profesional - Profesional Universitario - Grado 02	Cgr - Grupo Delegado De Vigilancia Fiscal Boyaca	Boyaca	0		
Bladimiro Jose Correa Velez	15,023,266	Profesional - Profesional Universitario - Grado 02	Cgr - Grupo Delegado De Vigilancia Fiscal Cordoba	Cordoba	0		

2.1 Screenshot Material del Curso:





DEFINICION DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN EL MARCO LEGAL COLOMBIANO

La responsabilidad fiscal está regulada principalmente por la **Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías**, modificada por normas como la Ley 1474 de 2011 ***"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*** (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 2195 de 2022. **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Sus elementos esenciales, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 610 de 2000 (modificado por el artículo 125 del decreto 403 de 2020).

ARTÍCULO 125. Modificar el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concurra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores".

DEFINICION DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN EL MARCO LEGAL COLOMBIANO

1. Ley 610 de 2000: El Pilar Fundacional del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Objetivo Principal: Establecer el procedimiento y las normas sustanciales para el ejercicio de la responsabilidad fiscal por parte de las contralorías en Colombia. Es el marco legal fundamental que define qué es la responsabilidad fiscal, quiénes son sus sujetos, cuáles son los elementos (conducta, daño, nexo causal) y cómo se surte el proceso.

Aportes Clave:

- **Define la Responsabilidad Fiscal:** La caracteriza como administrativa, resarcitoria y patrimonial.
- **Establece los Elementos:** Fija la necesidad de una conducta (acción u omisión), un daño patrimonial al Estado, y un nexo causal entre ambos.
- **Regula el Procedimiento:** Detalla las etapas del proceso (indagación preliminar, auto de apertura, imputación, práctica de pruebas, fallo, etc.), otorgando garantías al investigado.
- **Sujetos de Responsabilidad:** Clarifica que tanto servidores públicos como particulares que gestionen fondos o bienes del Estado pueden ser sujetos de este proceso.
- **Independencia:** Reafirma la autonomía de la responsabilidad fiscal respecto de otras responsabilidades (penal, disciplinaria).

DEFINICION DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN EL MARCO LEGAL COLOMBIANO

Ley 1474 de 2011: El "Estatuto Anticorrupción" y el Fortalecimiento del Control Fiscal

Objetivo Principal: Aumentar la eficacia de las herramientas jurídicas para combatir la corrupción, incluyendo un fortalecimiento significativo de las funciones de las contralorías y el régimen de responsabilidad fiscal.

Aportes Clave en Responsabilidad Fiscal:

- **Oralidad y Celeridad:** Introdujo la **oralidad** en el proceso de responsabilidad fiscal, buscando mayor agilidad, transparencia y eficiencia. Esto implicó audiencias para la imputación y la práctica de pruebas.
- **Grado de Culpabilidad:** Restringió el grado de culpabilidad exigido para la declaratoria de responsabilidad fiscal a **dolo o culpa grave** (Artículo 118). Esto puso fin a debates sobre la responsabilidad objetiva y la culpa leve, alineando el régimen con principios de derecho sancionatorio.
- **Caducidad y Prescripción:** Modificó y ajustó los términos de caducidad de la acción fiscal y de prescripción de la exigencia del fallo con responsabilidad fiscal, buscando mayor certeza jurídica.
- **Impedimentos y Recusaciones:** Fortaleció el régimen de impedimentos y recusaciones para los funcionarios de la Contraloría, buscando mayor imparcialidad.
- **Función Preventiva:** Enfatizó la función preventiva del control fiscal para evitar el daño al patrimonio público.

DEFINICION DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN EL MARCO LEGAL COLOMBIANO

Ley 2195 de 2022: Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción Empresarial

Objetivo Principal: Dictar medidas para la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, con un enfoque particular en la responsabilidad de las personas jurídicas y la recuperación de activos, y haciendo ajustes complementarios a diversos regímenes, incluido el fiscal.

Aportes Clave en Responsabilidad Fiscal (Artículos relevantes):

- **Modificación del Artículo 5 de la Ley 610 de 2000:** Reafirma y clarifica los elementos esenciales de la responsabilidad fiscal (conducta dolosa o gravemente culposa, daño patrimonial, nexo causal) y el principio de responsabilidad subjetiva.
- **Búsqueda de Recuperación de Activos:** La ley en general busca fortalecer mecanismos para la recuperación de activos derivados de actos de corrupción, lo cual indirectamente beneficia la finalidad resarcitoria de la responsabilidad fiscal.
- **Mayor articulación:** Propicia una mayor coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción, lo que puede impactar positivamente en la eficacia de las investigaciones fiscales.
- **Énfasis en Prevención:** Si bien la responsabilidad fiscal es represiva, la ley refuerza el componente preventivo en la lucha contra la corrupción, complementando la labor de las contralorías.

DEFINICION DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN EL MARCO LEGAL COLOMBIANO

En Síntesis:

La Ley 610 de 2000 es la **columna vertebral** del régimen de responsabilidad fiscal, sentando las bases procesales y sustantivas para la protección del patrimonio público a través del control fiscal

La Ley 1474 de 2011 representó una **modernización y endurecimiento** del régimen de responsabilidad fiscal, centrándose en la agilización procesal (oralidad) y en la exigencia de dolo o culpa grave para la atribución de responsabilidad, buscando una mayor efectividad en la lucha contra la corrupción

La Ley 2195 de 2022 es una norma más amplia en la lucha anticorrupción, pero en el ámbito fiscal, **reafirma y consolida los principios ya establecidos**, especialmente la necesidad de dolo o culpa grave, y busca mejorar el ecosistema general de lucha contra la corrupción, lo que fortalece el ambiente en el que opera la responsabilidad fiscal. Aunque no introduce cambios tan estructurales como la 1474, sí puntualiza y refuerza la base legal existente.

Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.



Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.

Conducta: Se refiere a la acción u omisión del sujeto que genera el daño. Puede ser una acción (hacer algo indebido) o una omisión (dejar de hacer algo que debía hacerse).

Dolo o culpa grave: Para que exista responsabilidad fiscal, la conducta debe ser producto de dolo (intención deliberada de causar el daño) o culpa grave (negligencia extrema o descuido grave equivalente a la intención de causar daño). La Ley 1474 de 2011 estableció que el grado de culpabilidad para establecer responsabilidad fiscal es el dolo o la culpa grave (Art. 118). La jurisprudencia constitucional ha reafirmado el carácter subjetivo de la responsabilidad fiscal, proscribiendo toda forma de responsabilidad objetiva.

Atribuible a una persona que realiza gestión fiscal: Es fundamental que la persona investigada tenga la calidad de "gestor fiscal".

Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.

Gestión fiscal: Se entiende como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por los servidores públicos y por los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos, en la cual se toma posesión, recauda, recibe, distribuye, invierte o dispone de los mismos. La gestión fiscal no se limita a la administración directa, sino que también abarca la custodia, inversión y disposición de recursos públicos.
Servidores públicos: Funcionarios de cualquier rama del poder público (ejecutiva, legislativa, judicial, organismos de control, etc.), en todos los niveles (nacional, departamental, municipal).
Particulares: Aquellos que, sin ser servidores públicos, manejan o administran fondos o bienes del Estado (ej. contratistas, interventores, depositarios de bienes públicos, etc.). Es importante señalar que la Corte Constitucional ha fijado límites a la facultad de la Contraloría de vincular a particulares que no realizan gestión fiscal, como lo hizo en la Sentencia C-126 de 2024, donde consideró que levantar el velo corporativo para vincular a personas que no realizan gestión fiscal excede las competencias constitucionales.

Un daño patrimonial al Estado.



Daño patrimonial: El daño debe ser antijurídico, es decir que se causa a las arcas del estado, sin que éste tenga el deber jurídico de soportarlo. Es el detrimento, menoscabo, disminución, perjuicio, pérdida o deterioro que sufre el **patrimonio** de una entidad pública. No se trata de cualquier afectación, sino de una que implique una **lesión real y económica al Estado**. La jurisprudencia ha precisado que el daño debe ser cierto, cuantificable y jurídicamente atribuible. Puede manifestarse, por ejemplo, en sobrecostos, incumplimiento de contratos, pérdidas de bienes, dineros no recaudados, o pagos de multas o intereses por negligencia.

Un nexo causal entre la conducta y el daño patrimonial.



Nexo causal: Es la relación directa e ininterrumpida entre la conducta dolosa o gravemente culposa del gestor fiscal y el daño causado al patrimonio del Estado. Debe ser posible demostrar que, si no hubiera existido la conducta irregular, el daño no se habría producido.

Características Clave de la Responsabilidad Fiscal

Autónoma e Independiente: No depende ni interfiere con los procesos penales, disciplinarios o civiles que puedan derivarse de los mismos hechos. Un mismo hecho puede generar diferentes tipos de responsabilidad.
Carácter Resarcitorio: Su finalidad principal es el resarcimiento del daño causado al patrimonio público, a diferencia de la penal que busca sancionar el delito, o la disciplinaria que busca corregir la conducta del servidor público.
Competencia de las Contralorías: El conocimiento y trámite de los procesos de responsabilidad fiscal es exclusivo de las contralorías (Contraloría General de la República y contralorías departamentales y municipales).
Proceso Administrativo: Se desarrolla a través de un proceso administrativo reglado, con etapas de indagación preliminar, apertura del proceso de responsabilidad fiscal, imputación, práctica de pruebas, y fallo. A partir de la Ley 1474 de 2011, se estableció la oralidad en el proceso.
Certeza de la prueba: El fallo con responsabilidad fiscal solo procede cuando obre prueba que conduzca a la certeza del daño patrimonial y de la responsabilidad del investigado.

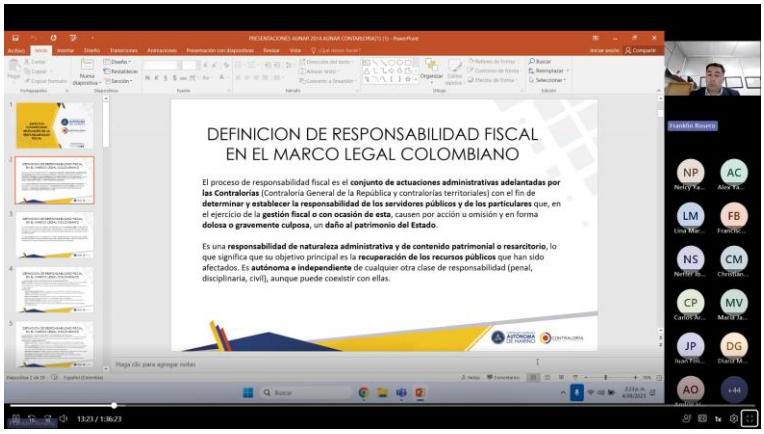
Ejemplo Sobrecosto en la adquisición de bienes

Situación: Un funcionario de una alcaldía (gestor fiscal) es el encargado de la contratación para la compra de equipos tecnológicos para la institución. Con la intención de beneficiar a un proveedor específico, y a sabiendas de que existen opciones más económicas y de igual calidad en el mercado, firma un contrato con sobrecosto significativo.
Elementos de la responsabilidad fiscal:
- **Conducta dolosa:** El funcionario actúa con dolo al favorecer al proveedor, causando un perjuicio económico al Estado.
- **Daño patrimonial:** El sobrecosto en la compra de los equipos representa un detrimento directo al patrimonio de la alcaldía.
- **Nexo causal:** El sobrecosto es una consecuencia directa de la decisión dolosa del funcionario de contratar con un proveedor más caro.

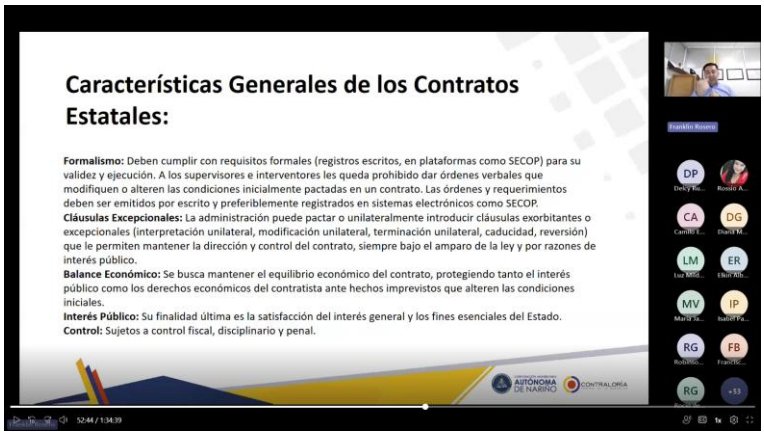
Actuación de la Contraloría: La Contraloría, al revisar el contrato, identifica el sobrecosto y, tras una investigación, determina la responsabilidad fiscal del funcionario. El fallo con responsabilidad fiscal lo obligará a resarcir el valor del sobrecosto al erario público.

3.1 Screenshot de Sesiones Sincrónicas:

- **Clase Virtual 04 de agosto:**



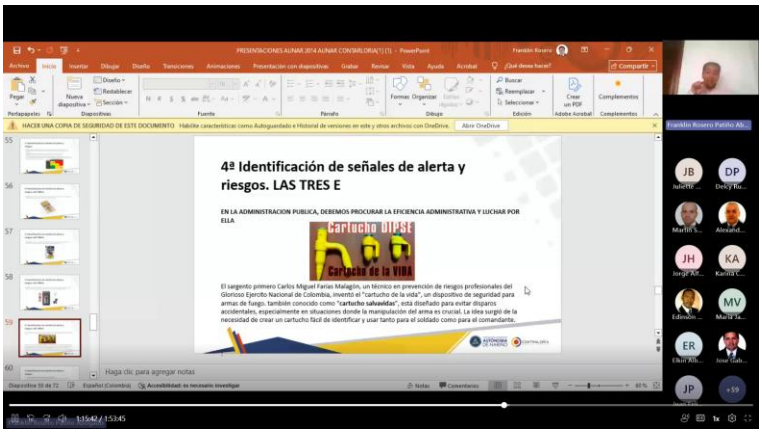
- **Clase Virtual 05 de agosto:**



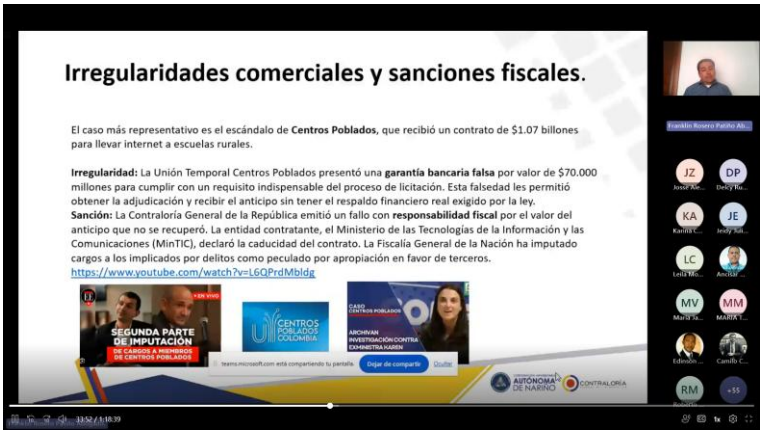
- **Clase Virtual 11 de agosto:**



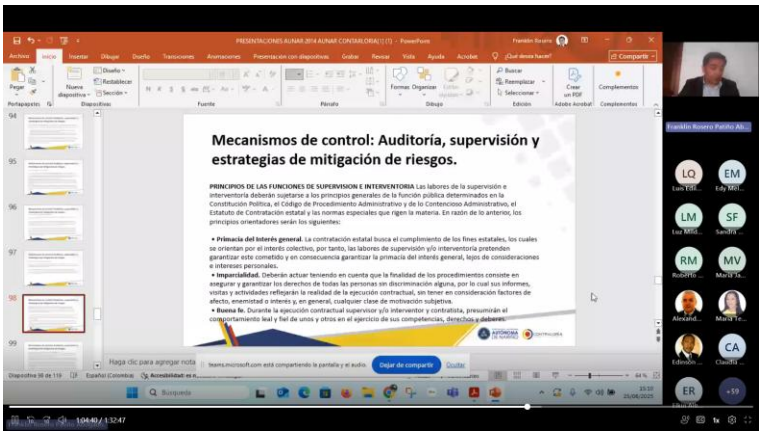
- **Clase Virtual 12 de agosto:**



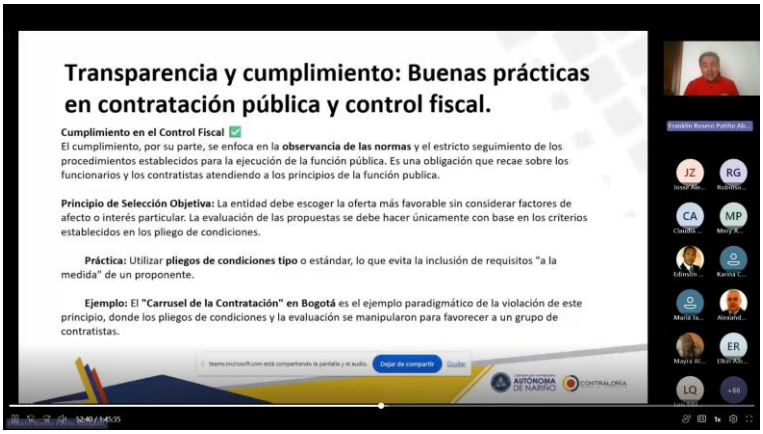
- **Clase Virtual 19 de agosto:**



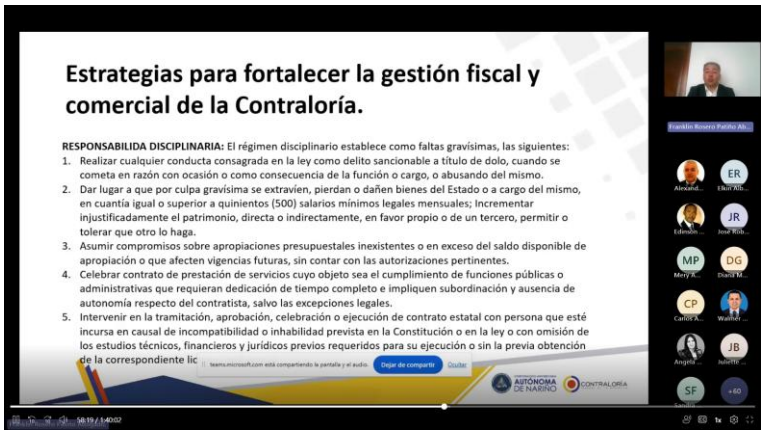
- **Clase Virtual 25 de agosto:**



- **Clase Virtual 26 de agosto:**



- **Clase Virtual 01 de septiembre:**



OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
MÓDULO 1	Sesión 1 - 04/08/2025 Definición de responsabilidad fiscal y su marco legal en Colombia. Relación con el sector privado: Impacto de las relaciones comerciales en la gestión de Sesión 2 – 05/08/2025 Contratos en la administración pública: tipos, características y su influencia en la responsabilidad fiscal. Responsabilidades de los actores en la contratación y ejecución de recursos públicos. Sesión 3 - 11/08/2025 Interpretación y análisis en procesos de auditoría. Identificación de señales de alerta en la gestión de recursos públicos.
MÓDULO 2	Sesión 4 -12/08/2025 Identificación de señales de Identificar señales de alerta y riesgos. Impacto de la gestión tributaria en la contratación pública.

	Sesión 5 - 19/08/2025 Ejemplos de irregularidades comerciales y sanciones fiscales. Fraude y corrupción: Identificación de prácticas indebidas en la administración pública. Sesión 6 - 25/08/2025 Mecanismos de control: Auditoría, supervisión y estrategias de mitigación de riesgos.
MÓDULO 3	Sesión 7 - 26/08/2025 Transparencia y cumplimiento: Buenas prácticas en contratación pública y control fiscal. Sesión 8 - 01/09/2025 Estrategias para fortalecer la gestión fiscal y comercial en la Contraloría.

Igualmente, manifiesto que se ha dado cumplimiento con los certificados del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Conforme a lo anterior, observándose el cumplimiento de las obligaciones del contrato se realiza el cobro por valor de treinta millones de pesos ($30.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta los valores establecidos en las estipulaciones contractuales numeral 3 así:

NOMBRE DEL CURSO	MODULO	INTENSIDAD HORARIA	VALOR A PAGAR
CURSO ASPECTOS COMERCIALES RELEVANTES EN LA RESPONSABILIDAD FISCAL	I, II y III	16 HORAS SINCRONICAS	$ 30.000.000
VALOR TOTAL			**$ 30.000.000**

LISTADO DE PARTICIPANTES – CURSO ASPECTOS COMERCIALES RELEVANTES EN LA RESPONSABILIDAD FISCAL

NO.	CÉDULA	NOMBRE	MÓDULO ABORDADO
1	80.232.077	ALEX ALBERTO CUBILLOS ALVAREZ	MÓDULO I, II Y III
2	80.020.738	ALEX YAMIT SOTO CORTES	MÓDULO I, II Y III
3	10.248.803	ALEXANDER TAMAYO MISAS	MÓDULO I, II Y III
4	7.544.088	ALFONSO DE JESUS MONTOYA G	MÓDULO I, II Y III
5	10.253.900	ALVARO MARQUEZ MARTINEZ	MÓDULO I, II Y III
6	10.136.183	ANCISAR RUIZ ARENAS	MÓDULO I, II Y III
7	52.909.818	ANDRIE HASBLADY ARIAS OSSA	MÓDULO I, II Y III
8	3.912.780	ANGEL GABRIEL MENDEZ CLEMEN	MÓDULO I, II Y III
9	30.080.677	ANGELA MARIA PINZON VELASQUEZ	MÓDULO I, II Y III
10	1.010.232.526	ANGELA MARITZA VILLAMIZAR GAITAN	MÓDULO I, II Y III
11	4.119.535	ARIEL ROJAS LOPEZ	MÓDULO I, II Y III
12	15.023.266	BLADIMIRO JOSE CORREA VELEZ	MÓDULO I, II Y III
13	1.017.239.303	CAMILO CORREA ORTIZ	MÓDULO I, II Y III
14	79.459.170	CAMILO EDUARDO HERNANDEZ ACERO	MÓDULO I, II Y III
15	7.710.240	CARLOS ADOLFO LLANOS DIAZ	MÓDULO I, II Y III
16	4.052.671	CARLOS MANUEL RIVERA PEREA	MÓDULO I, II Y III
17	7.710.436	CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO	MÓDULO I, II Y III
18	7.698.525	CARLOS ARTURO VILLAMIL PEÑA	MÓDULO I, II Y III
19	7.172.125	CARLOS ANDRES PEREZ ORDUZ	MÓDULO I, II Y III
20	39.683.742	CAROLINE DEYANIRA URREGO MORENO	MÓDULO I, II Y III
21	11.436.302	CELIO JUVENAL JIMENEZ ORTIZ	MÓDULO I, II Y III

22	1.030.621.871	CESAR ANDRES GAMEZ BOLIVAR	MÓDULO I, II Y III
23	1.026.255.330	CHRISTIAN CAMILO CRUZ MEJIA	MÓDULO I, II Y III
24	20.532.804	CLAUDIA MAYERLI CUELLAR AGUDELO	MÓDULO I, II Y III
25	80.041.679	CRISTIAN HERNANDO TORRES FRANCO	MÓDULO I, II Y III
26	14.248.987	DARIO HERNANDO HIDALGO PIAMBA	MÓDULO I, II Y III
27	79.961.492	DAVID CAMILO MOLANO SANCHEZ	MÓDULO I, II Y III
28	20.796.263	DELCY RUBIELA PRIETO PARRA	MÓDULO I, II Y III
29	52.478.469	DIANA MARCELA CABRERA GARAVITO	MÓDULO I, II Y III
30	80.134.747	DIEGO ANDRES BARBOSA GUARNIZO	MÓDULO I, II Y III
31	3.763.847	EDGARDO RAFAEL ARTETA IBAÑEZ	MÓDULO I, II Y III
32	10.590.519	EDINSON SOTELO	MÓDULO I, II Y III
33	40.387.339	EDY MELBA TENJO MORENO	MÓDULO I, II Y III
34	7.601.680	EIDER RAFAEL DELUQUE TORO	MÓDULO I, II Y III
35	19.386.859	ELKIN ALBERTO ZAPATA RAMIREZ	MÓDULO I, II Y III
36	84.090.151	EMERSON DAVID CASTAÑEDA FERNANDEZ	MÓDULO I, II Y III
37	8.644.272	ERICK ENRIQUE OROZCO PACHECO	MÓDULO I, II Y III
38	1.110.550.842	FABIAN MAURICIO CASTAÑEDA RODRIGUEZ	MÓDULO I, II Y III
39	79.582.465	FRANCISCO JIMENEZ BEDOYA	MÓDULO I, II Y III
40	10.138.006	GERARDO VALENCIA VALENCIA	MÓDULO I, II Y III
41	7.711.874	GILBERTO MATEUS QUINTERO	MÓDULO I, II Y III
42	52.083.621	GLORIA ROSA BLANDON RODRIGUEZ	MÓDULO I, II Y III
43	52.072.147	GLORIA LILIANA RODRIGUEZ HERRERA	MÓDULO I, II Y III
44	14.268.205	GUILLERMO TORRES DIAZ	MÓDULO I, II Y III
45	9.970.816	HECTOR FERNANDO ORTIZ MUÑOZ	MÓDULO I, II Y III
46	80.012.878	HERMES HUMBERTO FORERO MORENO	MÓDULO I, II Y III
47	19.690.658	HERNANDO GIL VANEGAS	MÓDULO I, II Y III
48	17.950.621	HUGO ORLANDO ARCINIEGAS MOLINA	MÓDULO I, II Y III
49	1.144.102.002	ILIA ANDREA BERMEO NARVAEZ	MÓDULO I, II Y III
50	35.586.774	ISABEL PALACIOS PALACIOS	MÓDULO I, II Y III
51	1.072.668.264	IVON DAYANN GIL PEDREROS	MÓDULO I, II Y III
52	1.114.828.717	JEIDY JULIETH SALCEDO ECHEVERRY	MÓDULO I, II Y III
53	91.261.084	JORGE ELIECER GALINDO GOMEZ	MÓDULO I, II Y III
54	14.236.811	JORGE ALFREDO GUAYARA HERRERA	MÓDULO I, II Y III
55	7.684.935	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ VALENZUELA	MÓDULO I, II Y III
56	10.032.590	JORGE AUGUSTO ISAZA TABARES	MÓDULO I, II Y III

57	79.474.126	JOSE EDUARDO ROBLES RODRIGUEZ	MÓDULO I, II Y III
58	7.542.023	JOSE GABRIEL POVEDA FLOREZ	MÓDULO I, II Y III
59	1.110.521.325	JOSSE ALEJANDRO AVILA ZARTA	MÓDULO I, II Y III
60	80.721.447	JUAN CARLOS PRIETO MARQUEZ	MÓDULO I, II Y III
61	1.061.792.693	JUAN DAVID JATIVA PAREDES	MÓDULO I, II Y III
62	1.016.096.368	JUAN CAMILO MARIÑO RODRIGUEZ	MÓDULO I, II Y III
63	1.061.811.565	JUAN CAMILO PEÑA TRUJILLO	MÓDULO I, II Y III
64	80.505.415	JUAN FELIPE ZULETA PARRA	MÓDULO I, II Y III
65	4.378.024	JUAN PABLO HURTADO PALACIO	MÓDULO I, II Y III
66	1.022.425.025	JULIETTE VALERIA ABUASI BERMUDEZ	MÓDULO I, II Y III
67	1.053.869.944	JULIO ALEJANDRO DELGADO GUERRERO	MÓDULO I, II Y III
68	13.886.006	JULIO EMIRO MEZA LARA	MÓDULO I, II Y III
69	91.525.309	JULIO RAFAEL DONADO PADILLA	MÓDULO I, II Y III
70	40.991.232	KARINA CAUSIL ARCHIBOLD	MÓDULO I, II Y III
71	1.014.190.577	LEIDY JOHANA FORERO TOCORA	MÓDULO I, II Y III
72	51.973.403	LEILA MOSQUERA CORTES	MÓDULO I, II Y III
73	29.105.793	LILIA MARIA TRUQUEZ CERON	MÓDULO I, II Y III
74	24.037.965	LILIANA ROCIO BELTRAN CRISTANCHO	MÓDULO I, II Y III
75	44.002.178	LINA MARCELA GOMEZ MONTOYA	MÓDULO I, II Y III
76	46.376.750	LORENA MARIA FIGUEROA VELASCO	MÓDULO I, II Y III
77	4.122.623	LUIS EDILBERTO PEREZ QUIROGA	MÓDULO I, II Y III
78	30.204.529	LUZ MILDRED SUAREZ MORENO	MÓDULO I, II Y III
79	46.680.887	MAGDA PATRICIA MOLANO CAMARGO	MÓDULO I, II Y III
80	1.015.408.533	MARCO TULIO ARIAS GOMEZ	MÓDULO I, II Y III
81	55.160.437	MARIA FERNANDA SILVA RODRIGUEZ	MÓDULO I, II Y III
82	64.577.765	MARIA TERESA JIMENEZ MESA	MÓDULO I, II Y III
83	1.022.371.933	MARIA CAMILA SANCHEZ ORTIZ	MÓDULO I, II Y III
84	51.844.730	MARLENY SALAZAR SALAZAR	MÓDULO I, II Y III
85	32.667.703	MARTHA CECILIA PORTO FOX	MÓDULO I, II Y III
86	7.703.962	MARTIN SAAVEDRA SANCHEZ	MÓDULO I, II Y III
87	1.128.282.575	MAYRA ALEXANDRA RIASCO CHAVERRA	MÓDULO I, II Y III
88	51.951.269	MERY AMPARO CORTES PIÑEROS	MÓDULO I, II Y III
89	79.629.472	MIGUEL ANGEL RAMOS MONTAÑO	MÓDULO I, II Y III
90	52.962.490	MYRTHIAN ADRIANA CUESTA HERNANDEZ	MÓDULO I, II Y III
91	52.022.952	NEFFER IBETTE LIS SALDAÑA	MÓDULO I, II Y III

92	51.918.782	NELCY YADIRA FORERO PIÑEROS	MÓDULO I, II Y III
93	1.018.499.403	PAULA ALEJANDRA FLOREZ MARTIN	MÓDULO I, II Y III
94	7.712.697	REINALDO ROJAS SALAZAR	MÓDULO I, II Y III
95	14.676.969	ROBERTO DELGADO MARTINEZ	MÓDULO I, II Y III
96	3.776.586	ROBIN DE LA ROSA PEREZ CASTRO	MÓDULO I, II Y III
97	16.779.287	MURILLO GARCES ROBINSON	MÓDULO I, II Y III
98	4.008.281	ROBINSON RAFAEL HURTADO PARRA	MÓDULO I, II Y III
99	20.723.602	ROCIO DEL PILAR MARROQUIN GOMEZ	MÓDULO I, II Y III
100	7.174.546	ROLANDO FABIAN JUNCO ORDUZ	MÓDULO I, II Y III
101	1.065.862.695	ROSSIO AIDEE VEGA RAMIREZ	MÓDULO I, II Y III
102	46.380.639	SANDRA MILENA PEREZ FLOREZ	MÓDULO I, II Y III
103	52.396.427	SANDRA LILIANA MEDINA MURCIA	MÓDULO I, II Y III
104	28.544.950	SONIA ASTRID MUÑOZ MORA	MÓDULO I, II Y III
104	1.013.579.683	TATIANA MARCELA ALARCON PARRA	MÓDULO I, II Y III
105	73.202.009	TONY ARIZA PITALUA	MÓDULO I, II Y III
106	13.924.715	URIEL EDUARDO MEJIA DIAZ	MÓDULO I, II Y III
107	6.893.235	VICTOR MANUEL REGINO MARCHENA	MÓDULO I, II Y III
108	1.005.996.744	WALMER JAIR DIAZ SILVA	MÓDULO I, II Y III
109	9.870.058	WILLIAM ANDRES MARIN OSSA	MÓDULO I, II Y III

GRABACIONES DE CLASE EN LA NUBE DEL CEF – CURSO ASPECTOS COMERCIALES RELEVANTES EN LA RESPONSABILIDAD FISCAL

Clic en el enlace de abajo para visualizar
Grabación Clase: CLIC AQUÍ PARA VER CLASE
Fecha: 04 de agosto del 2025

Clic en el enlace de abajo para visualizar
Grabación Clase: CLIC AQUÍ PARA VER CLASE
Fecha: 05 de agosto del 2025

Clic en el enlace de abajo para visualizar
Grabación Clase: CLIC AQUÍ PARA VER CLASE
Fecha: 11 de agosto del 2025

Clic en el enlace de abajo para visualizar
Grabación Clase: CLIC AQUÍ PARA VER CLASE
Fecha: 12 de agosto del 2025

Clic en el enlace de abajo para visualizar
Grabación Clase: CLIC AQUÍ PARA VER CLASE
Fecha: 19 de agosto del 2025

Clic en el enlace de abajo para visualizar
Grabación Clase: CLIC AQUÍ PARA VER CLASE
Fecha: 25 de agosto del 2025

Clic en el enlace de abajo para visualizar
Grabación Clase: CLIC AQUÍ PARA VER CLASE
Fecha: 26 de agosto del 2025

Clic en el enlace de abajo para visualizar
Grabación Clase: CLIC AQUÍ PARA VER CLASE
Fecha: 01 de septiembre del 2025

MATERIAL, HERRAMIENTAS, RECURSOS DE APOYO, ACTIVIDADES Y EVALUACIONES – CURSO ASPECTOS COMERCIALES RELEVANTES EN LA RESPONSABILIDAD FISCAL

- FINAL PRESENTACIONES AUNAR 2014 AUNAR CONTARLORIA[1] (1).pptx

Fecha de expedición del presente informe, septiembre de 2025.

Atentamente,

CECILIA ISABEL ORDOÑEZ DE COLUNGE
REPRESENTANTE LEGAL
CC 27.074.010

BBVA
Net Cash

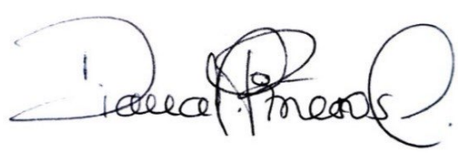
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NA**, identificado(a) con NIT número **891.224.762-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0726021041** aperturada el **19 de abril del 2022**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **29 de mayo del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0726021041**
Cuenta de 16 dígitos:**0726000100021041**
Cuenta de 20 dígitos:**00130726000100021041**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No.044-2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO
"AUNAR"

C E R T I F I C A:

Que la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR"**, Institución de Educación Superior, de utilidad común sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No.1054 de 01/02/83, y reforma estatutaria según resolución No.6344 del 17/10/06 otorgada por el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** y RUT 891.224.762-9, ha cumplido durante los (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y de parafiscales de sus empleados vinculados a través de un contrato laboral de trabajo.

VALIDO PARA CRT 044-2025

Para constancia, se firma la presente en San Juan de Pasto, para una vigencia de 30 días calendario, a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

Heivar Villota
REVISOR FISCAL
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

HEIVAR VILLOTA LUNA
REVISOR FISCAL

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño
TP.75094-T JCC

Esta certificación se expide a solicitud de: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Válida para ……: Soporte para servicios de capacitación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
27074010
NUMERO

ORDOÑEZ DE COLUNGE
APELLIDOS

CECILIA ISABEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1948
EL TAMBO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

16-ENE-1969 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

R-2300100-53101282-F-0027074010-20021008 05929 02280B 02 125145112



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.999.342

VILLOTA LUNA
APELLIDOS

HEIVAR SANDRO
NOMBRES

FIRMA

COPIA VALIDA ADJUNTA A CERTIFICACION CRF0442025

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1970
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

30-NOV-1988 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2303800-53115891-M-0012999342-20031110 03168 03314B 01 140138891